

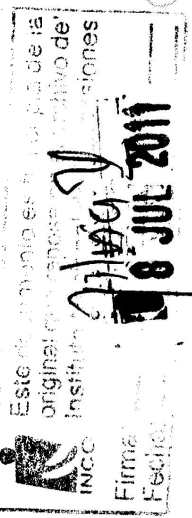
**OTROSÍ NÚMERO DOS (2) AL CONTRATO DE CONCESIÓN NÚMERO 006 DEL 2 DE AGOSTO DE 2007, PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, GESTIÓN AMBIENTAL, FINANCIACIÓN, CONTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO DE CONCESIÓN VIAL "ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y NORTE DE SANTANDER"**

Entre los suscritos, por una parte, **MIGUEL DAVID BONILLA ESPAÑA**, domiciliado en Bogotá D.C., mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número 14.441.275 de Cali, quien en su condición de Subgerente de Gestión Contractual (E), obra en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO**, establecido en su condición de orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 1800 del 26 de junio de 2003, debidamente facultado por la Resolución 065 del 1º de febrero de 2005, mediante el cual el Gerente General del **INCO** delegó en el Subgerente de Gestión Contractual "La realización de todas las actividades, trámites y actuaciones, así como la expedición de los actos propios e inherentes a la actividad contractual de los contratos de concesión (...). Esta delegación comprende, entre otras, las actividades que a título enunciativo se describen a continuación: (...) la celebración de modificaciones, aclaraciones, adiciones, sesiones o prórogas de los contratos celebrados en ejercicio de esta delegación; (...)" (En adelante **EL INCO**), y por la otra, **JUAN CARLOS MARÍA CASTAÑEDA**, domiciliado en Bogotá, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número 9.531.771 expedida en Sogamoso, quien obra en nombre y representación de **CONCESIONARIA SAN SIMÓN S.A.**, sociedad comercial legalmente constituida, y con domicilio en Bogotá (En adelante **EL CONCESIONARIO**), en virtud del presente **OTROSÍ** modificamos el CONTRATO DE CONCESIÓN NÚMERO 006 DEL 2 DE AGOSTO DE 2007 PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, GESTIÓN AMBIENTAL, FINANCIACIÓN, CONTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO DE CONCESIÓN VIAL "ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y NORTE DE SANTANDER" modificado mediante Otrosí número uno (1) del 26 de febrero de dos mil ocho (2008). (En adelante **EL CONTRATO DE CONCESIÓN**), de conformidad con las siguientes estipulaciones:

**CLÁUSULA PRIMERA. EL INCO Y EL CONCESIONARIO**, reemplazan el texto del inciso cuarto del numeral 23.4 de la "CLÁUSULA 23. MANEJO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS - FIDEICOMISO" del CONTRATO DE CONCESIÓN, por el siguiente:

**Subcuenta 1:** Es la subcuenta que deberá constituir **EL CONCESIONARIO** en el Fideicomiso, en la cual **EL CONCESIONARIO** depositará los valores necesarios para el pago de los honorarios de los profesionales que ejercerán las actividades de control y seguimiento al **CONTRATO DE CONCESIÓN**, es decir, del Interventor y del Supervisor de este **CONTRATO**. Los rendimientos producidos por los montos depositados en la Subcuenta 1 acrecerán la misma, sin que de los mismos se pueda deducir suma alguna por comisión fiduciaria o cualquier otro concepto.

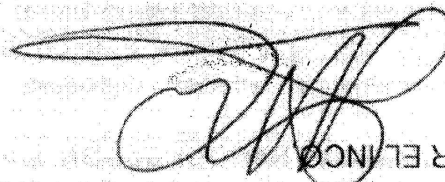
**CLÁUSULA SEGUNDA.** En todo lo demás continúa vigente y sin modificación alguna **EL CONTRATO DE CONCESIÓN**.



3428  
202  
20

En señal de aceptación de las anteriores estipulaciones, se suscribe el presente OTROSÍ en dos (2) originales idénticos con destino a cada una de las partes, en Bogotá D.C., hoy primero (1º) de abril de dos mil ocho (2008).

POR EL INCO



MIGUEL DAVID BONILLA ESPAÑA

Subgerente de Gestión Contractual (E)

INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO

POR EL CONCESIONARIO

JUAN CARLOS MARIA CASTAÑEDA  
Representante Legal  
CONCESIONARIA SAN SIMÓN S.A.

Este documento es fiel copia de la original que reposa en el archivo de INCO Instituto Nacional de Concesiones  
Firma  
Fecha: 08 de Julio 2011